

VOTO DISIDENTE
EXPEDIENTE: 01807/INFOEM/IP/RR/2013.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADO PONENTE: EVA ABAID YAPUR.

**VOTO EN CONTRA DE: FEDERICO GUZMÁN
TAMAYO.**

VOTO EN CONTRA

Con relación al Recurso de Revisión identificado con el número **01807/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido en contra del **AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**, que fuera turnado a la Comisionada **EVA ABAID YAPUR**, se emite el siguiente **VOTO DISIDENTE O EN CONTRA** en virtud de los siguientes argumentos.

La ponencia considera en la resolución de mérito lo siguiente:

"En efecto, del acuse de la solicitud de información pública, se aprecia que **EL RECURRENTE** solicitó la siguiente información:

"Solicito el Nombre completo y cargo del o los Servidores Públicos, que autorizan y validan con su firma, el fundamento legal de cada uno de los cálculos aritméticos, la determinación monetaria, y la validez de cada partida presupuestal a pagar de cada uno de los finiquitos y liquidaciones que reciben los servidores públicos que son dados de baja y dejan de formar parte de la Administración 2013-2015, del Municipio de Toluca, así como el fundamento legal de esta atribución y su nombramiento." (sic).

De la respuesta impugnada, se advierte que **EL SUJETO OBLIGADO** informó a **EL RECURRENTE** en lo medular que:

"... me permito comentarle que es el C. Omar Santamaría Ramírez, quien es el jefe de Departamento de Nóminas y Control de pagos. Respecto al nombre y cargo de dicho servidor público, me permite indicarle que esta información se encuentra publicada en el portal de este Ayuntamiento, en el apartado de IPOMEx, se anexa link, con el cual podrá acceder a la información: <http://www.toluca.gob.mx/transparencia> Artículo 12, Fracción II "Directorio de Servidores Públicos" y Fracción IX "Situación Financiera" 2-“así como el fundamento legal de esta atribución y su nombramiento.” (sic); dicha atribución se encuentra dentro de las funciones del Departamento de Nóminas y Control de Pagos, contenida en el manual de Organización, cuyo documento se encuentra disponible en el link: <http://www.toluca.gob.mx/transparencia> Sin más por el momento estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.”

Ante estas circunstancias, **EL RECURRENTE** al interponer el recurso de revisión que nos ocupa, expresó en sus razones o motivos de inconformidad en su parte conducente, lo siguiente:

"... Se me oculta información dandome un nombre de un servidor público que funge como jefe del área de nóminas indicandome que en el manual de organización indica la atribución y dice que: Elaborar y tramitar ante la Tesorería Municipal los finiquitos de los ex servidores públicos, en ningún momento dice que esta persona autoriza como fue solicitado. Se me nego el fundamento legal me refieren a una pagina como lo dije de un puesto que no es la información que solicite. no se me da nombramiento alguno. El municipio de toluca oculta información dando respuestas equivocadas solicitando prorrogas para retardar y ganar tiempo en sus respuestas que de igual manera no son las correctas tratando de confundir y que poco hablan de que se maneja en contrapartida (sic)."

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

VOTO DISIDENTE
EXPEDIENTE: 01807/INFOEM/IP/RR/2013.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADO PONENTE: EVA ABAID YAPUR.

**VOTO EN CONTRA DE: FEDERICO GUZMÁN
TAMAYO.**

"....al remitir **EL SUJETO OBLIGADO** el correo electrónico, se advierte de éste que es la información requerida por **EL RECURRENTE**, tal como se aprecia en las imágenes insertas en las fojas de la ocho a la once de esta resolución y que a criterio de este Órgano Garante cumplen con lo solicitado por **EL RECURRENTE**, atendiendo a lo siguiente:

La solicitud de acceso a la información presentada por **EL RECURRENTE** contiene las siguientes peticiones:

1. Nombre completo y cargo del o los Servidores Públicos, que autorizan y validan con su firma, el fundamento legal de cada uno de los cálculos aritméticos, la determinación monetaria, y la validez de cada partida presupuestal a pagar de cada uno de los finiquitos y liquidaciones que reciben los servidores públicos que son dados de baja y dejan de formar parte de la Administración 2013-2015, del Municipio de Toluca;
2. El fundamento legal de esta atribución; y
3. Su nombramiento.

Es así que de la información enviada por **EL SUJETO OBLIGADO** en su correo electrónico, se desprenden las respuestas a dichas peticiones, como se aprecia a continuación:

1. Nombre completo y cargo del o los Servidores Públicos, que autorizan y validan con su firma, el fundamento legal de cada uno de los cálculos aritméticos, la determinación monetaria, y la validez de cada partida presupuestal a pagar de cada uno de los finiquitos y liquidaciones que reciben los servidores públicos que son dados de baja y dejan de formar parte de la Administración 2013-2015, del Municipio de Toluca;

1. Referente al *nombre completo, cargo y nombramiento del o los Servidores Públicos, que autorizan y validan con su firma, el fundamento legal de cada uno de los cálculos aritméticos, la determinación monetaria, y la validez de cada partida presupuestal a pagar de cada uno de los finiquitos y liquidaciones que reciben los servidores públicos*

La Directora de Administración, CP María Eugenia Villada Morgan, tiene la atribución de "Autorizar las altas, bajas, cambios, permisos y licencias por incapacidad, entre otras, del personal y su correcta aplicación". Se adjunta, en formato PDF, copia del nombramiento de la Directora de Administración.

2. El fundamento legal de esta atribución;

2. En relación con el fundamento legal de dicha atribución

Referente a la Directora de Administración, el fundamento legal de sus atribuciones se encuentra establecido en el artículo 3.27 del Código Reglamentario Municipal de Toluca 2013.

El cual literalmente establece:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Instituto Literario Pte. No. 510,
Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.
Tels. (722) 2 2 6 19 80,
Lada sin costo: 01 800 821 0441

www.infoem.org.mx

VOTO DISIDENTE**EXPEDIENTE: 01807/INFOEM/IP/RR/2013.****SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA****COMISIONADO PONENTE: EVA ABAID YAPUR.****VOTO EN CONTRA DE: FEDERICO GUZMÁN
TAMAYO.****SECCIÓN SEXTA
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Artículo 3.27. El titular de la Dirección de Administración, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y dirigir los sistemas de reclutamiento, selección, contratación y desarrollo de personal;
 - II. Coordinar los procedimientos adquisitivos de bienes y servicios, así como la guarda y distribución de materiales;
 - III. Establecer los mecanismos para llevar a cabo el mantenimiento y resguardo de los bienes muebles del Ayuntamiento;
 - IV. Coordinar el Archivo Administrativo del Municipio, salvaguardando la información en términos de las disposiciones legales;
 - V. Establecer permanente coordinación con las delegaciones administrativas, cuyos titulares dependerán funcionalmente de la Dirección de Administración, para el aprovisionamiento de recursos humanos, materiales y servicios;
 - VI. Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones del Ayuntamiento, con base en los lineamientos establecidos para tal efecto;
 - VII. Verificar que se cumplan las disposiciones en materia de trabajo, seguridad e higiene laboral, así como las del Código Reglamentario, respecto de los derechos y obligaciones del personal;
 - VIII. Autorizar las altas, bajas, cambios, permisos y licencias por incapacidad, entre otras, del personal y su correcta aplicación;
 - IX. Coordinar la elaboración y distribución oportuna de la nómina para el pago al personal que labora en el Ayuntamiento, apegándose a la normatividad en la materia y al presupuesto autorizado;
2. Su nombramiento.

VOTO DISIDENTE
EXPEDIENTE: 01807/INFOEM/IP/RR/2013.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADO PONENTE: EVA ABAID YAPUR.

**VOTO EN CONTRA DE: FEDERICO GUZMÁN
TAMAYO.**



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION

SECRETARÍA DEL AYTO.

SINT/HC/CERT/327/2013

CERTIFICACIÓN DE CABILDO.

EL CIUDADANO LIC. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.....

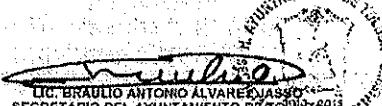
.....CERTIFICA.....

.....QUE EN EL DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FECHA PRIMERO
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL CUERPO EDILICIO APROBÓ, EL
SIGUIENTE.....

ACUERDO: En términos de lo señalado por los artículos 31 fracción XVII y 48 fracción
VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de
votos el nombramiento de la C.P. María Eugenia Villada Morgan, como Directora de
Administración del Municipio de Toluca.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE
HAYA LUGAR.....

ATENTAMENTE



LIC. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2013

www.toluca.gob.mx

Av. Independencia Pte. 207, Delegación Centro Histórico; Toluca, México. C.P. 50000
Tel.: 773.5000 - 276.1980 Ext. 212 y 214

Lo anterior nos permite concluir que, si bien es cierto **EL SUJETO OBLIGADO** al entregar la respuesta a **EL RECURRENTE** no entregó la requerida por éste, también lo es que, a través de un acto posterior como lo fue el envío del correo electrónico, realizó la entrega total de las respuestas, por ende, con esta última información se satisface la pretensión planteada por **EL RECURRENTE**, en atención que al promover el medio de impugnación que se resuelve en sus motivos de inconformidad expresó que no se le había proporcionado la información solicitada; por consiguiente, atendiendo a que **EL SUJETO OBLIGADO** envió por correo electrónico la información que le fue requerida, ello es suficiente para estimar que se satisface el derecho de acceso a la información pretendido por **EL RECURRENTE**, como se demostró anteriormente, motivo por el cual este recurso ha quedado sin materia; lo que impone declarar el sobreseimiento del mismo.

Al respecto conviene señalar que el suscrito no comparte el sentido de la resolución por las siguientes consideraciones:

En primer lugar que la solicitud de información se plantea de la siguiente forma:

"Solicito el Nombre completo y cargo del o los Servidores Públicos, que autorizan y validan con su firma, el fundamento legal de cada uno de los cálculos aritméticos, la determinación monetaria, y la validez de cada

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Instituto Literario Pte. No. 510.
Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México.
Tels. (722) 2 2 6 19 80.
Lada sin costo: 01 800 821 0441

www.infoem.org.mx

VOTO DISIDENTE**EXPEDIENTE: 01807/INFOEM/IP/RR/2013.****SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA****COMISIONADO PONENTE: EVA ABAID YAPUR.****VOTO EN CONTRA DE: FEDERICO GUZMÁN
TAMAYO.**

partida presupuestal a pagar de cada uno de los finiquitos y liquidaciones que reciben los servidores públicos que son dados de baja y dejan de formar parte de la Administración 2013-2015, del Municipio de Toluca, así como el fundamento legal de esta atribución y su nombramiento.” (sic).

Tal como está planteada la solicitud se debería entender que requiere la información tanto del Ayuntamiento como de sus organismos auxiliares, ya que dice textualmente de la administración municipal, entendiéndose que ésta está integrada tanto por el ayuntamiento como por dichos organismos.

Toda vez que del conjunto de atribuciones que conforman en marco jurídico del municipio y de la creciente complejidad de los asuntos que atienden en forma permanente, deriva una estructura administrativa compuesta por las diversas instancias que coadyuvan al cumplimiento de los fines y objetivos básicos. La administración pública municipal se puede definir entonces como el conjunto de dependencias y entidades que constituyen la esfera de la acción de la presidencia municipal y cuyas operaciones tienen por objeto cumplir y hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal y como ésta se expresa en las leyes fundamentales de un país.

La administración municipal tiene la misión de encausar la mejor aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, en la ejecución de las tareas que permiten responder a demandas ciudadanas, es decir realiza funciones aditivas, por las unidades encargadas del desarrollo administrativo y sustantivas ejecutadas por las estructuras o niveles de decisión como el Ayuntamiento, la presidencia municipal, y las dependencias que directamente gestionan la planeación de desarrollo urbano, y ecológico, la dotación de infraestructura urbana a través de la ejecución de obras públicas la prestación de servicios básicos, servicios de seguridad pública y tránsito; y los servicios de educación, deporte, recreación y asistencia social.

En razón de lo anterior conviene señalar que la administración municipal se integra por todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, entendiéndose por esta última como una disposición sistemática de los órganos que integran una institución conforme a los criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de la forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y la división funcional de la organización y definir a partir de procedimientos o límites de acción, la interpretación y coordinación de las actividades propias de la organización para lograr el cumplimiento de determinados objetivos.

Es decir la estructura de la administración municipal se divide en administración municipal centralizada que es la que se integra por todas las unidades administrativas que dependen directamente del Presidente Municipal, creadas por acuerdo del cabildo y la administración municipal descentralizada que se constituye por tres tipos de organismos descentralizados, empresas paramunicipales y fideicomisos, y que su creación obedece a un fin de carácter público y en beneficio del municipio.

Sin embargo el **SUJETO OBLIGADO** remite mediante alcance vía correo electrónico institucional la información únicamente relativa a la servidora pública que se encarga de autorizar y validar con su firma las bajas de servidores públicos en la nómina de sueldos y salarios del Ayuntamiento pues únicamente refiere el nombre de la Directora de Administración del

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

VOTO DISIDENTE
EXPEDIENTE: 01807/INFOEM/IP/RR/2013.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADO PONENTE: EVA ABAID YAPUR.
VOTO EN CONTRA DE: FEDERICO GUZMÁN TAMAYO.

Ayuntamiento, pero omite entregar la información de los servidores públicos que autorizan y validan con su firma el pago de los finiquitos y liquidaciones que reciben los servidores públicos que son dados de baja y dejan de formar parte de la Administración 2013-2015 de sus organismos auxiliares, DIF, ODAPAS, entre otros y que son servidores públicos distintos, refiriendo como ejemplo y sustento de lo anterior lo que establecen los lineamientos para la integración del informe mensual 2013, en donde a manera de ejemplo se inserta la parte que indica que servidores públicos validan con su firma el pago de la nómina en las distintas áreas que componen la administración municipal, tal como se advierte a continuación:

	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*				
		AYUNTAMIENTO	ODAS	DIF	MAVICI	IMCUFIDE
7	FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN MENSUAL SOBRE LA RECAUDACIÓN POR DERECHOS DE AGUA POTABLE	3	11	N/A	N/A	N/A
CONSECUITIVO	DISCO 3					
1	INFORME MENSUAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	1,2,3 Y 6	6,10, 11 y 12	6, 7, 8 y 9	N/A	20 Y 21
2	INFORME MENSUAL DE OBRAS POR CONTRATO	1,2,3 Y 6	6,10, 11 y 12	6, 7, 8 y 9	N/A	20 Y 21
3	INFORME MENSUAL DE APOYOS	1,2,3 Y 6	6,10, 11 y 12	6, 7, 8 y 9	N/A	20 Y 21
4	INFORME MENSUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	1,2,3 Y 6	6,10, 11 y 12	6, 7, 8 y 9	4,18 Y 19	20 Y 21
CONSECUITIVO	DISCO 4					20 Y 21
1	NÓMINA GENERAL DEL 01 AL 15 DEL MES	3,4 Y 5	4,5 y 11	4,5 y 9	4,18 Y 19	20 Y 21
2	NÓMINA GENERAL DEL 16 AL 30/31 DEL MES	3,4 Y 5	4,5 y 11	4,5 y 9	4,18 Y 19	20 Y 21

* 1= PRESIDENTE MUNICIPAL; 2= SECRETARIO; 3= TESORERO; 4= QUIEN ELABORA; 5= QUIEN REVISA; 6= DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; 7= PRESIDENTA DIF MUNICIPAL; 8= DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL; 9= TESORERO (A) DIF MUNICIPAL; 10= DIRECTOR GENERAL DE ODAAS; 11= DIRECTOR DE FINANZAS DEL ODAAS; 12= COMISARIO; 13= RESPONSABLE DEL PROGRAMA; 14= TITULAR DE SERVICIOS PÚBLICOS; 15= TITULAR DE PROTECCIÓN CIVIL; 16= CONTRALOR INTERNO; 17= DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; 18= DIRECTOR GENERAL DEL MAVICI; 19= DIRECTOR DE FINANZAS DEL MAVICI; 20= DIRECTOR GENERAL DEL IMCUFIDE; 21= DIRECTOR DE FINANZAS DEL IMCUFIDE; 22= DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; 23= DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; 24= SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO; 25= RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN (UPPE).

** Los formularios serán firmados de acuerdo al decreto que los crea, así como a su reglamento interno.

Por otro lado el suscripto procedió a realizar una cuadro comparativo de la solicitud, la respuesta y el informe justificado a fin de determinar si en efecto se surtía el sobreseimiento, advirtiéndose lo siguiente:

Solicitud	Respuesta	Informe Justificado
Nombre completo y cargo del o los Servidores Públicos que departenente	C. Omar Santamaría Ramírez, Jefe de	La Directora de administración C.P. maría Eugenia Villada Moran tiene la atribución de autorizar las altas, bajas, cambios, permisos y

VOTO DISIDENTE
EXPEDIENTE: 01807/INFOEM/IP/RR/2013.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADO PONENTE: EVA ABAID YAPUR.
VOTO EN CONTRA DE: FEDERICO GUZMÁN TAMAYO.

autorizan y validan con su firma los finiquitos y liquidaciones que reciben los servidores públicos que son dados de baja y dejan de formar parte de la Administración 2013-2015, del Municipio de Toluca,	Nómina y Control de Pagos Respecto del nombre y cargo de dicho servidor público me permito indicarle que dicha información se encuentra publicada en el portal de este Ayuntamiento en el Apartado IPOMEX Artículo 12 fracción II Directorio de Servidores Públicos)	licencias por incapacidad entre otras, del personal y su correcta aplicación. (El salario de dicha directora se encuentra publicado en la página del ayuntamiento en la fracción II correspondiente al directorio de servidores públicos, así mismo la partida presupuestal a la que se carga el pago de la remuneración es la 1130.)
--	---	--

Al respeto tal como se refirió anteriormente únicamente se remite el nombre de la servidora pública que en todo caso se encarga de autorizar y validar con su firma los finiquitos y liquidaciones de los servidores públicos dados de baja del Ayuntamiento, sin embargo no se precisa si esta misma servidora pública autorizar y validar con su firma los finiquitos y liquidaciones de los servidores públicos de todos los organismos auxiliares, lo anterior en virtud de que se le trae se solicitó información de toda la Administración municipal, no solo del Ayuntamiento.

el fundamento legal de <u>cada uno de los cálculos aritméticos</u> , la determinación monetaria de los finiquitos y liquidaciones que reciben los servidores públicos que son dados de baja y dejan de formar parte de la Administración 2013-2015, del Municipio de Toluca,	(no hay respuesta, respecto a este punto de la solicitud)	la Ponencia considera que se da respuesta a ese punto con los siguientes argumentos: La Directora de Administración, C.P María Eugenia Villada Morgan, tiene la atribución de Autorizar las altas, bajas, cambios, permisos, y licencias, por incapacidad, entre otras, del personal y su correcta aplicación; se adjunta, en formato PDF, copia del nombramiento de la Directora de Administración. Es importante mencionar que con la finalidad de complementar que debe contener el nombramiento de los servidores públicos, se informa que el salario de la Directora de Administración pueden ser consultados en la página de transparencia de este Ayuntamiento de Toluca en el siguiente link, seleccionando la fracción II, correspondiente al Directorio de Servidores Públicos, asimismo, la partida presupuestal a la que se
--	---	--

VOTO DISIDENTE
EXPEDIENTE: 01807/INFOEM/IP/RR/2013.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADO PONENTE: EVA ABAID YAPUR.
**VOTO EN CONTRA DE: FEDERICO GUZMÁN
TAMAYO.**

		<u>carga el pago de la remuneración es la 1130.</u>
--	--	---

Se considera por parte del suscripto que no se da respuesta a este punto de la solicitud de información, puesto que no se le indica al recurrente el fundamento legal bajo el cual se rige el **SUJETO OBLIGADO** para determinar el pago de los finiquitos y liquidaciones, mismo que a manera de ejemplo puede estar contenido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

la validez de cada partida presupuestal a pagar de cada uno de los finiquitos y liquidaciones que reciben los servidores públicos que son dados de baja y dejan de formar parte de la Administración 2013-2015, del Municipio de Toluca,	IPOMEX fracción IX Situación Financiera.	<p>la Ponencia considera que se da respuesta a ese punto con los siguientes argumentos: La Directora de Administración, C.P María Eugenia Villada Morgan, tiene la atribución de Autorizar las altas bajas, cambios, permisos, y licencias, por incapacidad, entre otras, del personal y su correcta aplicación; se adjunta, en formato PDF, copia del nombramiento de la Directora de Administración.</p> <p>Es importante mencionar que con la finalidad de complementar que debe contener el nombramiento de los servidores públicos, se informa que el salario de la Directora de Administración pueden ser consultados en la página de transparencia de este Ayuntamiento de Toluca en el siguiente link,, seleccionando la fracción II, correspondiente al Directorio de Servidores Públicos, asimismo, la partida presupuestal a <u>la que se carga el pago de la remuneración es la 1130.</u></p>
--	---	---

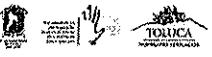
El suscripto considera que tampoco se da respuesta a este punto de la solicitud de información, se entiende que el RECURRENTE por un lado requiere saber del ordenamiento legal donde se define cada una de las partidas presupuestales y por otro lado cual es la partida destinada al pago de finiquitos y liquidaciones, en este sentido se advierte que no se le informa al particular, ordenamiento jurídico en el que se señala la forma de integración y presupuestación municipal, y en la cual se contempla que el presupuesto se integra entre otros aspectos por capítulos de gasto que

VOTO DISIDENTE
EXPEDIENTE: 01807/INFOEM/IP/RR/2013.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADO PONENTE: EVA ABAID YAPUR.

VOTO EN CONTRA DE: FEDERICO GUZMÁN TAMAYO.

se dividen en conceptos, partidas genéricas y partidas específicas, que representan las autorizaciones particulares del presupuesto a través de un clasificador por objeto del gasto, que debe ser emitido en este caso por su tesorería y que en todo caso pudo haber remitido el mismo a efecto de que el particular identificara la partida específica que contempla el pago de finiquitos y liquidaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.

Así mismo si bien mediante informe justificado señala que la partida presupuestal a la que se carga el pago de la remuneración de la directora de administración es la 1130, lo cierto es que no se pidió la partida a la que se carga el pago de remuneración, sino la que corresponde al pago de liquidaciones y finiquitos, por lo que no corresponde con lo solicitado.

Nombramiento (de los SP que autorizan y validan con su firma los finiquitos y liquidaciones que reciben los servidores públicos que son dados de baja y dejan de formar parte de la Administración 2013-2015, del Municipio de Toluca,)	(no se remite)	 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO <small>2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SEMINARIOS DE LA NACIÓN</small> <small>ELECCIÓN LOCAL 2012</small> <small>ESTADOS 2012/2013</small> <small>CERTIFICACIÓN DE CABLEDO.</small> <small>EL CIUDADANO Lic. BRAULIO ANTONIO ALVAREZ JASCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, DIFUNDE EL SIGUIENTE:</small> <small>CERTIFICA:</small> <small>QUE EL SEÑOR SECRETARIO DEL MUNICIPIO DIFUNDE EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE LA SEÑOR DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOLUCA EN EL ACTO DE RECLASIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FINANCIEROS DEL AÑO 2012, EN EL CUEÑO FEDICO APENDIO, EL SIGUIENTE:</small> <small>ACUERDOS: En virtud de lo establecido por los artículos 31 fracción IV y 48 fracciones VI y VII de la Constitución Política del Estado de México, así como lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Municipio de Toluca, se acuerda lo siguiente:</small> <small>1. Se extiende la presente certificación a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil trece para los efectos concernientes a los hasta luego.</small> <small>ATENCIÓNESE</small> <small>CONFERENCIA DE PRENSA</small> <small>LIC. BRAULIO ANTONIO ALVAREZ JASCO <small>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA</small> </small>
---	----------------	---

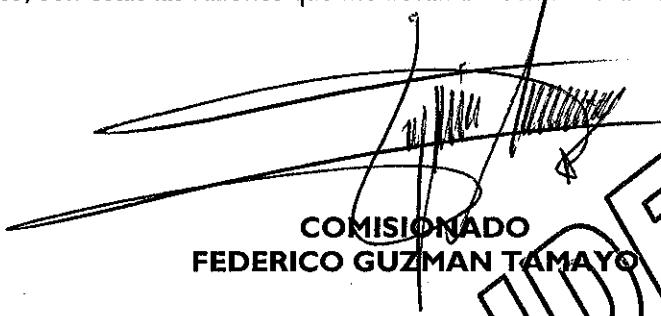
Al respecto tal como se refirió anteriormente únicamente se remite el nombramiento de la servidora pública que en todo caso se encarga de autorizar y validar con su firma los finiquitos y liquidaciones de los servidores públicos dados de baja del Ayuntamiento, sin embargo no se precisa si esta misma servidora pública autorizar y validar con su firma los finiquitos y liquidaciones de los servidores públicos de todos los organismos auxiliares, lo anterior en virtud de que se reitera se solicitó información de toda la Administración municipal, no solo del Ayuntamiento, por lo que en caso de ser otros los servidores públicos que autorizan las liquidaciones finiquitos y liquidaciones de los servidores públicos de los organismos auxiliares, también sería incompleta.

VOTO DISIDENTE
EXPEDIENTE: 01807/INFOEM/IP/RR/2013.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
COMISIONADO PONENTE: EVA ABAID YAPUR.

**VOTO EN CONTRA DE: FEDERICO GUZMÁN
TAMAYO.**

Bajo estas consideraciones para el suscrito no se estarían frente a un sobreseimiento, sobre todo porque se considera por parte del suscrito que solicito información de los servidores públicos que se encargan de autorizan las liquidaciones finiquitos y liquidaciones de los servidores públicos de la administración municipal, es decir tanto de la administración municipal centralizada y descentralizada.

Por lo expuesto, son estas las razones que me llevan a disentir de la resolución.


**COMISIONADO
FEDERICO GUZMAN TAMAYO**

VOTO DISIDENTE

